

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00111-00
Proceso	Sucesión
Demandante	Anselmo Cardona Díaz y hermanos
Causante	Alberto Cardona Díaz
Sustanciación	728

En atención a que SEGUROS ALFA S.A., aún no ha dado respuesta al oficio No. 736 del 27 de septiembre de 2022, por el cual se le requirió que “...Como entidad calificadora y empresa contratada por el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, se sirva remitir el proceso administrativo que reposa en dicha entidad, de la señora Josefina Cardona Díaz, identificada con la **C.C. Nro. 25.141.202.**”

Se le requiere por un término de CINCO (5) días; a fin de que cumpla con lo solicitado, so pena de aplicar la imposición de medidas correspondientes a las facultades correccionales del juez, como la establecida en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso:

“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.” E igualmente, las sanciones dispuestas en el parágrafo del artículo 593 CGP (multas sucesivas de dos -2- a cinco -5- salarios mínimos legales mensuales).”

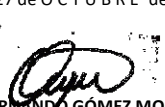
Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO Saldarriaga Botero
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 168 del 27 de OCTUBRE de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario